

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, que se recogen a continuación, con cargo al crédito adecuado y suficiente contenido en la partida 21 01 4312 48901.

Art. 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente es aprobar la convocatoria única del año 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, para la concesión de Subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es contribuir a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y en definitiva, promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas a incrementar su productividad y competitividad.

Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 21 01 4312 48901 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 40.000 euros.

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos o inversiones que se hayan llevado a cabo entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

2. A estos efectos la fecha de ejecución será aquella que figure en la factura, justificante de pago o certificado emitido por técnico competente.

Art. 5. Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I, adjuntando a la misma la documentación relacionada en el art. 5 de las Bases Reguladoras en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de los lugares físicos autorizados por el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Art. 7. Plazo para la justificación

BOPSO-120-22102021



El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida es hasta el 15 de diciembre de 2021.

Art. 8. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución

1. Las solicitudes se someterán al régimen de Concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo que la efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras.

3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

5. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en la página web del Ayuntamiento de Soria y en la Base Nacional de Subvenciones.

Soria, 30 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2085

BOPSO-120-22102021